

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2020-00086-00.
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Ana Paulina Niño Palencia

En atención a la constancia secretarial que antecede y con fundamento en lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, la cual asciende a la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$9.923.449,63), liquidación del crédito hasta el 9 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN JUEZ